

CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
Y  
LA CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA**, institución de educación superior científica-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada mediante la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de junio de 1996, representada por el Doctor **OMAR OLMEDO AIZPURÚA PINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-139-2492, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA UTP**, por una parte y por la otra, la **CÁMARA PANAMEÑA DEL LIBRO**, fundación sin fines de lucro, debidamente organizada y existente conforme a las leyes panameñas, inscrita al Folio No. 8940 (M) el 1 de marzo de 1993 en la Sección de Micropelícula Persona Común del Registro Público de Panamá, representada por la señora **ORIT HARATZ DE BTESH**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-18-245, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA CÁMARA**, quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente **ACUERDO CULTURAL** el cual estará sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que a **LA UTP** le corresponde promover y desarrollar actividades destinadas a difundir y estimular la cultura y la educación en el territorio nacional.

Que **LA UTP** puede ejecutar esta promoción directamente o con la cooperación y participación de instituciones organizadoras interesadas en tales actividades.

Que **LA UTP** tiene como misión aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

Que **LA CÁMARA** es una organización sin fines de lucro, destacada por su dinamismo y anhelo de concienciar a los diversos estratos de la población panameña, acerca del valor e importancia que poseen los libros como elementos transmisores de cultura, misma que se adquiere a través de la lectura con la finalidad de lograr que las presentes y futuras generaciones de panameños cultiven el hábito de la lectura y las artes en general.

Que, en virtud del cumplimiento de sus objetivos, **LA CÁMARA**, llevará a cabo todos los años la **Feria Internacional del Libro de Panamá**, que se desarrollará cada año, en el Centro de Convenciones que oportunamente se seleccione para este fin y que tendrá a distintos países de la región, como país invitado.

Que en el marco de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**, se desarrollarán espacios para la venta de libros, jornadas profesionales y culturales que tienen como propósito crear foros de discusiones literarias, capacitar a personas que trabajan con el libro a través de conferencias, charlas y seminarios que estarán a cargo de profesionales nacionales e internacionales. Pretende igualmente mostrar las distintas manifestaciones artísticas que se convocan en torno al libro; como el Pabellón Infantil (Rincón Z) y Juvenil (Parking del Comic) dirigido a este sector fundamental y prioritario para la promoción de la lectura.

Que **LAS PARTES** suscriptoras de este **ACUERDO CULTURAL**, convienen en trabajar en el desarrollo y promoción del evento descrito en el considerando anterior con fundamento en las siguientes cláusulas:



### PRIMERA: OBJETO

Propiciar la cooperación entre **LA UTP** y **LA CÁMARA** para la realización, desarrollo y difusión

de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**, que se llevará a cabo cada año, en el Centro de Convenciones que oportunamente se seleccione para este fin.

En la **Feria Internacional del Libro de Panamá**, se realizarán las siguientes actividades:

1. Ofertas y promociones de libros técnicos, literarios, infantiles, diccionarios, enciclopedias, en presentaciones tradicionales, libros jurídicos y para todas las ciencias y disciplinas.
2. Jornadas pedagógicas y/o profesionales que tratarán diferentes temas como:
3. Jornadas profesionales y académicas con un congreso de promoción de lectura, un seminario sobre derecho de autor, edición e ilustración de libros, bibliotecología.
4. Participación de universidades con sus programas culturales y académicos.
5. Participación artística y técnica de instituciones comprometidas con la cultura y la educación.
6. Jornadas Culturales. Se presentan títulos y obras de autores nacionales e internacionales, recitales, mesas redondas, paneles y coloquios donde intervienen autores, críticos, periodistas y expertos en torno al libro y a la lectura. Se llevan a cabo presentaciones artísticas propias de Panamá como: teatro, música, danza, folklore, pintura, escultura y fotografía.

### SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

**LA UTP** se compromete:

1. Brindar a **LA CÁMARA** el apoyo logístico y la cooperación institucional que requiera para el desarrollo y promoción de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
2. Designar un funcionario de **LA UTP** que será el representante de enlace con **LA CÁMARA** para coordinar la cooperación, ejecución y cumplimiento del compromiso que asume **LA UTP** en el presente Acuerdo Cultural.
3. Promover y divulgar la Feria del Libro a través de la entrega de brochure o material institucional de la campaña de la Feria para su distribución en los Centros Regionales de **LA UTP** a nivel nacional. **LA UTP** puede colaborar con la impresión del Programa Cultural General 2,000 ejemplares, suplemento del programa cultural de los seis (6) días y la impresión de Boletos en preventa para la Cámara Panameña del libro distribuidos de la siguiente manera: Boletos de Niños 10,000, Boletos de adultos 1,500, boletos cortesía 5,000, Boletos jubilados 150 y Boletos de pasaporte cultural 1,000.
4. Gestionar y garantizar la visita de grupos universitarios de los Centros Regionales de **LA UTP** a nivel nacional a la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
5. Ofrecer los servicios de promoción institucional para la **Feria Internacional del Libro de Panamá** en los medios de divulgación institucionales como Revista Cultural Maga, El Tecnológico, murales internos, correos electrónicos a su base de datos y redes sociales.
6. Coordinar la participación de los distintos grupos culturales: conjunto folclórico, teatro, músicos, voluntarios y la Gala Literaria de **LA UTP** en la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
7. Gestionar la participación de un escritor o conferencista internacional cubriendo los gastos de boleto aéreo, viáticos y hospedaje para su participación en la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.

**LA CÁMARA** se compromete:

1. Divulgar y promocionar la **Feria Internacional del Libro de Panamá**, a través de los medios de comunicación social incluyendo el logotipo de **LA UTP** en dicha publicidad y cubriendo los costos que tal acción genere. En este sentido **LA CÁMARA** enunciará en la divulgación gráfica (afiches, banners y programas culturales), así como en los anuncios de prensa, que la actividad se realiza con el



- auspicio de **LA UTP** a fin de resaltar su participación en la misma. Todo esto sujeto al nivel de patrocinio aportado por **LA UTP**.
2. Proyección social por el aporte a la comunidad al enaltecer a la cultura y a la educación.
  3. Cumplir con todas las disposiciones que establece el Estado Panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de evento.
  4. Reservar un **espacio** 3 x 3 metros para las distintas facultades de **LA UTP** en el Pabellón Juvenil (Parking del Comic) de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
  5. Reservar un espacio de 36mts2 de **LA UTP** en la Feria Internacional de Libro de Panamá con precio y descuento como agremiados por formar parte de la Cámara Panameña del Libro.
  6. Reservar un **espacio** 3 x 3 metros para la Editorial Universitaria de **LA UTP** en el Pabellón comercial de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
  7. Concederle a **LA UTP** dos espacios de 50 minutos en la Agenda cultural y profesional de 50 minutos en un salón para 60 personas para las presentaciones de los Premio de literatura Rogelio Sinán y Premio Nacional de Cuento José María Sánchez.
  8. Concederle a **LA UTP** un espacio el viernes de la feria en horario de 6:30 p.m.-8:30 p.m. en el lugar destinado y apropiado para este fin (200 personas), en la Agenda cultural y profesional para la presentación de la Gala Literaria UTP en un salón de 200 personas.
  9. Suministro de boletos de entrada para estudiantes universitarios a costo de preventa B/1.50 los cuales serán pagaderos por **LA UTP**, durante el período del 1 de julio al 5 de agosto de cada año.
  10. Entrega de cuarenta (40) boletos de cortesía.
  11. Cinco (5) invitaciones para la Ceremonia de Inauguración de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
  12. Cuarenta y cinco (45) cintillos de expositor distribuidos de la siguiente manera: veinticinco (25) para **LA UTP**, diez (10) para el stand del pabellón juvenil (Parking del Comic) y diez (10) para la Editorial Universitaria, entrada a la Feria para el personal que laborará en el Pabellón Infantil y Juvenil de la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
  13. Acreditar al personal con cuatro (4) gafetes de prensa para la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (DICOMES)** de **LA UTP** para que le dé cobertura a los eventos que se lleven a cabo en la **Feria Internacional del Libro de Panamá**.
  14. Reconocimiento de **LA UTP** por su donación entregada por **LA CÁMARA**, en la clausura de la Feria.

### TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS

**LAS PARTES** convienen que el presente Acuerdo no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de ellas, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de que ya disponen.

Convienen que, de requerirse recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Acuerdo, los mismos serán establecidos mediante Memorandos de Entendimiento, en los cuales se indicarán los fondos de que dispondrán cada una de **LAS PARTES**.

### CUARTA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS

**LAS PARTES** no podrán, sin autorización expresa y escrita, utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra Parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso de nombres, emblemas o sellos se reglamentarán conjuntamente de acuerdo con los manuales de identidad e imagen institucional de cada una de **LAS PARTES**.



## QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**LAS PARTES** se comprometen a tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, así como a observar todas las previsiones legales contenidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras esté en vigor la relación estipulada en el presente Acuerdo, siendo tratados únicamente por **LAS PARTES** y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Una vez finalizado el presente Acuerdo, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

En el caso que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo, la Parte cedente declara haber informado a los interesados de la finalidad del uso de sus datos personales, así como de la cesión de los mismos, sin que deba realizarse ninguna actuación adicional frente a dichos interesados en términos de información y, en su caso, consentimiento.

## SEXTA: RESPONSABILIDAD

**LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Acuerdo Marco de Cooperación.

## SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Acuerdo, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

## OCTAVA: MODIFICACIONES

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Acuerdo, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

## NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Este Acuerdo no limita la voluntad de **LAS PARTES** para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

## DÉCIMA: CESIÓN

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Acuerdo a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

## DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

Este Acuerdo entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de cinco (5) años y será prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, por periodos similares. El presente Acuerdo, sus prórrogas o modificaciones requerirán para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

## DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Acuerdo y sus anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Acuerdo se rigen por las leyes de la República de Panamá.



**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este Acuerdo podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Acuerdo no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**DÉCIMA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN**

**LA CÁMARA** deja constancia que renuncia a toda reclamación diplomática en lo referente a las acciones derivadas del presente Acuerdo, salvo los casos de denegación de justicia. Igualmente declara bajo gravedad de juramento, que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 48 de 2016.

En fe de lo anterior, **LAS PARTES** firman el presente Acuerdo Cultural en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de 2023.

**POR LA CÁMARA:**



**ORIT HARATZ DE BTESH**  
Presidente

**POR LA UTP:**



**OMAR O. AIZPURÚA PINO**  
Rector

**REFRENDO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, de de 20

18 DIC 2024

